

D.T

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y DE  
ENTREGA DE INFORMACIÓN ENTRE LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y  
EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3473

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2011

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 7, letra i) de la Ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en lo establecido en los artículos 5 y 20 de la Ley Nº 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, en la Resolución Nº 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, y atendido el principio de Colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el Sistema Educativo de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional. Dentro de ello, le corresponde a JUNAEB, encargarse de los procesos de Fabricación, Revalidación y Monitoreo de la Tarjeta Nacional Estudiantil, en adelante TNE.
2. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación tiene como misión velar por la constitución legal de la familia y tiene por objeto principal



registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas. Le corresponde, también, llevar los registros y efectuar las actuaciones que la ley le encomiende.

3. Que, para efectos de elaborar el TNE del presente año, JUNAEB requiere de fotografías de los alumnos de enseñanza básica, media y superior. En consecuencia, JUNAEB celebró con fecha 25 de Mayo de 2011 un Convenio de Colaboración Complementaria con el Servicio de Registro Civil e Identificación para lograr tal objetivo, Institución que posee información relevante y de gran utilidad al respecto.
4. Que, en vista de lo anterior, el Servicio de Registro Civil e Identificación hará entrega por una sola vez a JUNAEB de un archivo con las fotografías de los alumnos de enseñanza básica, media y superior, cuya fecha de captura no supere los 5 años para los alumnos de enseñanza básica y media, y 2 años para los alumnos de enseñanza superior, las que serán utilizadas exclusivamente para ser insertadas en la confección del pase escolar.
5. Que, en este sentido JUNAEB se comprometió a respetar las disposiciones contenidas en el Convenio celebrado con el Servicio de Registro Civil e Identificación, y en especial en lo relativo a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** APRUÉBESE el Convenio de Colaboración y Entrega de Información celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Servicio de Registro Civil e Identificación, ambas representadas debidamente, y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNAEB**

MXGA/MJRS/HFO/CDM  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad Asesoría Jurídica
2. Departamento de Logística
3. Unidad de Gestión de Abastecimiento
4. Oficina de Partes
5. Depto. De Gestión de Recursos.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE ENTREGA DE INFORMACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago de Chile, a .....25.... de .....Mayo..... de 2011, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don Roberto Medina Herrera RUN N° 12.039.002-3 ambos domiciliados en Santiago, Catedral N° 1772, y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante **LA JUNAEB**, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Secretaria General (S) doña Amalia Cornejo Bustamante, RUN N° 6.650.992-3, ambos domiciliados en Santiago, Antonio Varas N° 153, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: Antecedentes legales.

El presente anexo se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N° 15.720, que crea una Corporación Autónoma con personalidad jurídica y derecho público y domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, lo establecido en los artículos 5 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, y atendido el Principio de Colaboración que informa las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.

### SEGUNDO: Objeto.

El **SERVICIO** hará entrega por una sola vez a la **JUNAEB** de un archivo con las fotografías de los alumnos de enseñanza básica, media y superior, cuya fecha de captura no supere los 5 años para los alumnos de enseñanza básica y media, y 2 años para los alumnos de enseñanza superior, individualizados éstos en el archivo que para los efectos entregue la **JUNAEB**, las que serán utilizadas exclusivamente para ser insertadas en la confección del pase escolar correspondiente al año en curso, sin que pueda la **JUNAEB** darle otra aplicación, siendo de su exclusiva responsabilidad su utilización indebida.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39

[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600 370 2000

**TERCERO:** Solicitud de la Información.

LA JUNAEB, proporcionará la información correspondiente a las personas cuyas fotografías de requiere al **SERVICIO** por medio de un archivo de texto, en un medio magnético, de preferencia CD, o cualquier otro que las partes establezcan, el cual deberá individualizar claramente a las personas por sus nombres y apellidos y número de RUN.

**CUARTO:** Proceso de la Solicitud.

Una vez recibida la información por parte del **SERVICIO**, éste iniciará el proceso de verificación de datos, el cual consiste en verificar y/o entregar la información referente a la persona a requerimiento de **LA JUNAEB**.

El **SERVICIO**, cotejará cada número de RUN y nombres enviados por **LA JUNAEB**, con el número de RUN y nombres contenidos en la Base de Datos de éste.

**QUINTO:** Entrega de la Información.

Una vez finalizado el proceso de verificación, para cada registro de entrada, el **SERVICIO** entregará a **LA JUNAEB** la fotografía asociada al titular del número de RUN consultado, individualizada por el correspondiente número de RUN.

La forma de entregar la información por parte del **SERVICIO** a **LA JUNAEB**, será mediante un disco duro externo con la capacidad suficiente para almacenar los datos solicitados, considerando que una fotografía pesa aproximadamente 60 kb, que deberá proporcionar **LA JUNAEB**.

**SEXTO:** Plazo de entrega de la Información.

La información será procesada y estará disponible para **LA JUNAEB**, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los medios magnéticos.

El **SERVICIO** no será responsable por el no cumplimiento de este plazo, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor, o sobrecarga en el sistema computacional.

**SÉPTIMO:** Formato de la entrega.

Al encontrarse finalizado el proceso de extracción de la información, el **SERVICIO** entregará a **LA JUNAEB** un archivo que contendrá la clave de acceso del o los archivos

CALIDAD CALIDEZ COLABORACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39  
[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600 370 2000



de datos extraídos, necesaria para efectos proteger y resguardar la información en él contenida.

**OCTAVO:** Uso publicitario.

Para cualquier uso publicitario que **LA JUNAEB** pretenda hacer efectuar, respecto de la relación contractual y de los servicios que se establecen en el presente documento, ésta deberá contar previamente con la autorización por escrito del **SERVICIO**. Además **LA JUNAEB** deberá indicar a quien va dirigida la publicidad.

**NOVENO:** Confidencialidad.

**LA JUNAEB** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que del **SERVICIO** conozca con motivo del presente Convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines ajenos al presente documento, y en consecuencia, no podrá, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del Convenio, como después de su término.

Esta prohibición afecta a **LA JUNAEB**, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y el personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al convenio en todas sus etapas, y su responsabilidad será solidaria respecto de éstos, incluso después de la expiración del mismo.

**LA JUNAEB** se obliga a limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que, estrictamente tengan la necesidad de conocerla.

**DÉCIMO:** Uso limitado de la Información.

Las partes establecen que la información proporcionada por el **SERVICIO**, sólo podrá ser utilizada por la **JUNAEB** para los efectos de dar cumplimiento a los fines propios del presente Convenio. En consecuencia, ésta deberá, bajo su responsabilidad, adoptar todas las medidas de seguridad, tanto administrativas como tecnológicas, tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información, para lo cual el **SERVICIO** se reserva el derecho de revisar en dependencias de la **JUNAEB**, el buen uso y fiel cumplimiento de las cláusulas de este Convenio.

**LA JUNAEB** deberá instruir por escrito, y según sus procedimientos formales internos, a cada funcionario que tenga acceso a la información materia del presente Convenio, respecto de la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, y el apego irrestricto al deber de confidencialidad que el presente Convenio impone, evitando el acceso de terceros no autorizados a dicha información.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39  
[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600 370 2000



**UNDÉCIMO:** Uso Indebido de la Información.

LA JUNAEB se obliga a utilizar la información materia del presente Convenio únicamente para el desarrollo de su gestión, quedando prohibido todo otro uso distinto del señalado.

LA JUNAEB será responsable por el uso indebido de la información, reservándose el **SERVICIO** el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

Para acceder a la información anteriormente descrita, **LA JUNAEB** deberá adoptar todas las medidas internas que sean necesarias con el objeto de que las operaciones que realice no vulneren las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

**DUODÉCIMO:** Devolución de la Información.

Entregada la información individualizada en la cláusula TERCERO, una vez utilizada y cumplida la finalidad del presente Convenio la **JUNAEB** devolverá al **SERVICIO**, el o los archivos entregados con las fotografías de los alumnos de enseñanza básica, media y superior información.

**DÉCIMOTERCERO:** Responsabilidad en el manejo de la Información.

El **SERVICIO** no se hace responsable de los daños directos, previstos; o perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **LA JUNAEB** como consecuencia directa o indirecta de la información proporcionada por éste.

Asimismo el **SERVICIO** no será responsable, bajo ninguna circunstancia, de omisiones o errores en la información entregada.

**DÉCIMOCUARTO:** Responsabilidad por el mal uso de la Información.

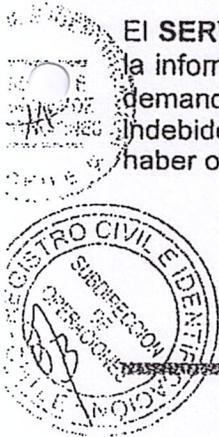
El **SERVICIO** queda liberado de toda responsabilidad por el mal uso que se pueda dar a la información, sin perjuicio del derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligado a pagar por el uso indebido de dicha información, más la indemnización de los perjuicios que se puedan haber ocasionado.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39  
[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) - Call Center 600 370 2000



**DÉCIMOQUINTO:** Anexos.

Las partes acuerdan que de ser necesario suscribir algún anexo, éste formará parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMOSEXTO:** Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes, y encontrándose los trámites administrativos cumplidos.

**DÉCIMOSÉPTIMO:** Duración del Convenio.

El presente Convenio se entenderá cumplido, y a la vez, el plazo expirado, en el momento en que el **SERVICIO** entregue la información solicitada a **LA JUNAEB**.

**DÉCIMOOCCTAVO:** Coordinadores.

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

Desempeñarán dicha función las siguientes personas:

▪ **Por el SERVICIO:**

Doña Macarena Palacios González, RUN N° 13.924.645-4, Encargada Unidad de Atención de Instituciones, Subdirección de Operaciones, Servicio de Registro Civil e Identificación

▪ **Por la JUNAEB:**

Don Claudio Andrés Daniels Millán, RUN N° 13.829.010-7, Jefe Departamento de Logística, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes se realizará por escrito entre los Coordinadores designados para tal efecto.

En el evento de cambiarse la designación de alguno de los coordinadores, deberá darse aviso por escrito a la otra parte dentro de los primeros diez (10) días corridos, después que este hecho se produzca.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39

[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) – Call Center 600 370 2000

**VIGÉSIMO:** Copia del Convenio

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y validez legal, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

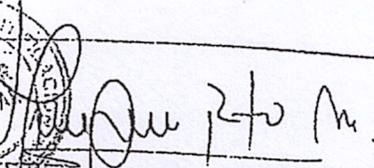
**VIGÉSIMO PRIMERO:** Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, y sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Personerías.

La personería de don Roberto Medina Herrera, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO** consta en el Decreto Supremo N° 254, de fecha 12 de abril de 2011, del Ministerio de Justicia.

La personería de doña Amalia Cornejo Bustamante, para actuar a nombre y en representación de **LA JUNAEB** consta en el Resolución N° 179 de fecha 29 de septiembre de 2009 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en Decreto Exento N° 481 de fecha 1 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación.



ROBERTO MEDINA HERRERA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN



AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE  
SECRETARIA GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN